



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de julio de 2021

DETEREL 035/2021.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Excelentísimo señor presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, la Construcción y ampliación de la vía Azua-Bani a 4 carriles y que instruya el Ministro de Obras Públicas Ing. Deligne Ascención para la realización de dicha obra.

Ref. : Oficio No. 000000010 Exp. **00391-2021-SLO-SE.**

Condición : Informe modificación.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Resolución:

La presente resolución tiene por objeto solicitar la construcción y ampliación de la vía Azua-Bani. carriles

Esta resolución fue presentada por la señora **Lía Ynocencia Díaz de Díaz**, Senadora de la República por la provincia Azua.

Facultad del Congreso:

Asimismo, en la potestad que le otorga la Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **"r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165, que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- la Constitución de la República Dominicana
- el Reglamento Interno del Senado

1.- La resolución establece:

Considerando I: Que es deber del estado dominicano garantizar la vida y la seguridad de la población.

Considerando II: Que es necesario la construcción y ampliación de los 2 carriles a 4 carriles de la carretera que va desde la ciudad de Azua hasta la ciudad de Baní que son unos 50 kilómetros de construcción aproximadamente.

Considerando III: Que el flujo de vehículo ha aumentado considerablemente en los últimos años, y dicha carretera se ha convertido intransitable y de muchos accidentes de tránsito afectando la vida de la ciudadanía.

Considerando IIII: Que el flujo de vehículos desde Barahona, Pedernales, San Juan de la Maguana, Elías Piña, San José de Ocoa y Azua, sigue aumentando de forma extraordinaria según pasan los años, y eso provoca un entaponamiento desde la provincia de Azua hasta Baní.

Considerando V: Que las vías de acceso son importante para el desarrollo económico, y para la distribución de los productos agrícolas a los grandes mercados, así como para la comunicación de los habitantes de la provincia.

Considerando VI: Que esta vía de 4 carriles va a solucionar el tránsito entre la ciudad de Azua de Compétela y la ciudad de Baní.

Considerando VII: Que esta vía de 4 carriles va a permitir el desarrollo de turismo y del sector agropecuario en toda la región Sur del país.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando VIII: Que esta vía de 4 carriles permitirá que los rublos agrícolas como el plátano-guineo y tomate, sean entregados en buenas condiciones a los mercados y punto de embarque.

Visto: la Constitución de la Republica Dominicana

Visto: el Reglamento Interno del Senado

Primero: Solicitar al excelentísimo Señor Presidente **Luis Rodolfo Abinader Corona**, la construcción y ampliación de la vía Azua-Baní a 4 carriles y que instruya el Ministro de Obras Públicas Ing. **Deligne Ascención** para la realización de dicha obra.

Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas

Después de analizar el proyecto de resolución en cuanto a los aspectos constitucional, legal lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:

1.- Al respecto de la presente resolución hemos observado que la misma no posee un título o nombre, al respecto tenemos a bien decirles que los manuales de técnica legislativas establecen que los textos legales deben ser introducidos con un nombre general que precise el objeto del proyecto, estos deben ser redactados de manera clara, precisa y concisa, en razón de lo antes dicho sugerimos la siguiente redacción:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción y ampliación de la vía Azua-Bani, de dos carriles a cuatro.

2.- Al respecto de los considerandos, se definen como aquella parte de la ley destinada explicar las motivaciones, objetivos, finalidad, principios, novedades que introduce, estos constituyen los motivos mediante se justifica la necesidad de dictar la ley o resolución, a la hora de su redacción se recomienda numerarlos con números ordinales para una mayor comprensión de los mismos ver redacción:

Considerando primero: Que el flujo de vehículos desde Barahona, Pedernales, San Juan de la Maguana, Elías Piña, San José de Ocoa y Azua, ha aumentado de forma extraordinaria al pasar de los años, y eso provoca un entaponamiento desde la provincia de Azua hasta Baní, lo cual genera mucho malestar y accidentes de tránsito afectando la vida de la ciudadanía;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando segundo: Que las vías de acceso son importantes para el desarrollo económico, y para la distribución de los productos agrícolas a los grandes mercados, así como para la comunicación de los habitantes de las provincias, por lo que se hace necesario dotar a las principales vías de la movilidad y accesibilidad requerida por los usuarios, disminuyendo el costo de los viajes, tasas de accidentes y aumento de la calidad de vida de los usuarios directos;

Considerando tercero: Que es necesaria la construcción y ampliación de los dos (2) carriles a cuatro (4) carriles de la carretera que va desde la ciudad de Azua hasta la ciudad de Baní, que cuenta con alrededor de unos cincuenta (50) kilómetros de construcción aproximadamente; la ampliación de esta vía servirá para fortalecer e incrementar el desarrollo económico de la región sur, lo cual contribuirá a mejorar la vida de los habitantes de esa región;

Considerando cuarto: Que la Constitución de la República establece en su artículo 10: "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integridad vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano", por lo que compete al Poder Ejecutivo, como uno de los poderes públicos, la elaboración, ejecución y priorización de políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar los objetivos constitucionales;

Considerando quinto: Que para el Poder Ejecutivo poder lograr esos planes y propósitos consignados en la Constitución de la República, se requiere que los mismos estén transparentados e incluidos en la Ley de Presupuesto General del Estado, que debe aprobar el Congreso Nacional cada año;

2.1.- Se hace necesario agregar un considerando de cierre donde se establezca la obligación de los poderes del Estado, ver redacción:

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República Dominicana en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la realización de obras viales en beneficio de las comunidades, principalmente en la zona fronteriza, lugar que amerita la intervención constante del Estado.

3.- Al respecto de los vistos sugerimos eliminar la palabra (interno), del Reglamento del Senado en virtud que nombre oficial es Reglamento del Senado. Ver redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

4.- Al respecto de la parte dispositiva para el Poder Ejecutivo poder lograr esos planes y propósitos consignados en la Constitución de la República, se requiere que los mismos estén transparentados e incluidos en la Ley de Presupuesto General del Estado, que debe aprobar el Congreso Nacional cada año, por lo es nuestra sugerencia que la parte dispositiva sea readecuada para que la presente iniciativa sea viable, ver redacción:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, de la construcción y ampliación de la vía Azua-Baní, a cuatro carriles.

Del resultado de lo establecido en este informe, presentamos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción y ampliación de la vía Azua-Baní, de dos carriles a cuatro

Considerando primero: Que el flujo de vehículos desde Barahona, Pedernales, San Juan de la Maguana, Elías Piña, San José de Ocoa y Azua, ha aumentado de forma extraordinaria al pasar de los años, y eso provoca un entaponamiento desde la provincia de Azua hasta Baní, lo cual genera mucho malestar y accidentes de tránsito afectando la vida de la ciudadanía;

Considerando segundo: Que las vías de acceso son importantes para el desarrollo económico, y para la distribución de los productos agrícolas a los grandes mercados, así como para la comunicación de los habitantes de las provincias, por lo que se hace necesario dotar a las principales vías de la movilidad y accesibilidad requerida por los usuarios, disminuyendo el costo de los viajes, tasas de accidentes y aumento de la calidad de vida de los usuarios directos;

Considerando tercero: Que es necesaria la construcción y ampliación de los dos (2) carriles a cuatro (4) carriles de la carretera que va desde la ciudad de Azua hasta la ciudad de Baní, que cuenta con alrededor de unos cincuenta (50) kilómetros de construcción aproximadamente; la ampliación de esta vía servirá para fortalecer e incrementar el desarrollo económico de la región sur, lo cual contribuirá a mejorar la vida de los habitantes de esa región;

Considerando cuarto: Que la Constitución de la República establece en su artículo 10: "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integridad vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del pueblo dominicano", por lo que compete al Poder Ejecutivo, como uno de los poderes públicos, la elaboración, ejecución y priorización de políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar los objetivos constitucionales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando quinto: Que para el Poder Ejecutivo poder lograr esos planes y propósitos consignados en la Constitución de la República, se requiere que los mismos estén transparentados e incluidos en la Ley de Presupuesto General del Estado, que debe aprobar el Congreso Nacional cada año;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República Dominicana en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la realización de obras viales en beneficio de las comunidades, principalmente en la zona fronteriza, lugar que amerita la intervención constante del Estado.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción y ampliación de la vía Azua-Bani, de dos carriles a cuatro

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de estudiar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, SOMOS DE OPINIÓN que la comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Después de analizar el presente Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, SOMOS DE OPINION, que la Comisión encargada del estudio del mismo, se avoque a conocer los señalamientos vertidos en el presente informe.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director